LX LEGISLATURA
2004 - 2007
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Nº Oficio DRM-DA-098-07
Xalapa, Veracruz a 12 de febrero de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-002-07

C.P. JORGE MILLÁN SEGURA
Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de La Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-002-07** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y sus aclaraciones, en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ Y/O SYLVER** la contratación del servicio de limpieza por el periodo **del 01 de marzo del 2007 al 31 de diciembre de 2007,** por un importe total de **$811,325.00 (ochocientos once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases y oferta el precio mas bajo.

Nº Oficio DRM-DA-098-07
Xalapa, Veracruz a 12 de febrero de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-002-07

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

LIMPIEZA DE XALAPA S.A. DE C.V.: No cumple con todo lo solicitado en el anexo técnico, ya que No se describen todos los conceptos solicitados en el programa y frecuencia del servicio, detallados en bases, motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.

SEGUNDO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato** respectivo, **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

c.c.p. Expediente
Lic.GHB / Lic. MDL / C.P. LLG

LX LEGISLATURA
2004 - 2007
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Nº Oficio DRM-DA-099-07
Xalapa, Veracruz a 12 de febrero de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-002-07

LIMPIEZA DE XALAPA S.A. DE C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-SL-0207-05**
Rio Tesechoacan N° 55 interior N° 7
Colonia Cuauhtemoc C.P. 91060
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-002-07** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y sus aclaraciones, en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ Y/O SYLVER** la contratación del servicio de limpieza por el periodo **del 01 de marzo del 2007 al 31 de diciembre de 2007,** por un importe total de **$811,325.00 (ochocientos once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases y oferta el precio mas bajo.

Nº Oficio DRM-DA-099-07
Xalapa, Veracruz a 12 de febrero de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-002-07

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

LIMPIEZA DE XALAPA S.A. DE C.V.: No cumple con todo lo solicitado en el anexo técnico, ya que No se describen todos los conceptos solicitados en el programa y frecuencia del servicio, detallados en bases, motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.

SEGUNDO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato** respectivo, **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

c.c.p. Expediente
Lic.GHB / Lic. MDL / C.P. LLG

LX LEGISLATURA
2004 - 2007
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Nº Oficio DRM-DA-100-07
Xalapa, Veracruz a 12 de febrero de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-002-07

ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ Y/O SYLVER
No. DE PROVEEDOR **CEV-SL-0088-03**
Arteaga No. 2
Colonia Centro C.P. 91000
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-002-07** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y sus aclaraciones, en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ Y/O SYLVER** la contratación del servicio de limpieza por el periodo **del 01 de marzo del 2007 al 31 de diciembre de 2007,** por un importe total de **$811,325.00 (ochocientos once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases y oferta el precio mas bajo.

Nº Oficio DRM-DA-100-07
Xalapa, Veracruz a 12 de febrero de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-002-07

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

LIMPIEZA DE XALAPA S.A. DE C.V.: No cumple con todo lo solicitado en el anexo técnico, ya que No se describen todos los conceptos solicitados en el programa y frecuencia del servicio, detallados en bases, motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.

SEGUNDO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato** respectivo, **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

c.c.p. Expediente
Lic.GHB / Lic. MDL / C.P. LLG